

RIO GALLEGOS, 14 FEB 2017

VISTO:

El Expediente Nº 62.422/08 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 177 obra Nota presentada por la Lic. Lidia OLIVA mediante el cual presenta su renuncia a la institución, a partir del 09 de febrero de 2017, por acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria;

QUE a fs. 183 obra Nota Nº 16/17 emitida por la Jefatura del Departamento Administración de Personal, informando la situación de revista de la agente involucrada;

QUE según lo establecido en el Artículo 82º inciso I) del Estatuto de la UNPA, es facultad del suscripto aceptar las renunciaciones del personal docente y de administración y apoyo;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1º.- ACEPTAR la renuncia presentada por la agente Lidia OLIVA (C.U.I.L. Nº 27-12082927-6) en el cargo de planta permanente de la Carrera de Administración y Apoyo – Área Educación a Distancia – Sector Tutorías Técnico Pedagógicas – Agrupamiento Técnico Profesional - Categoría 5 CCT, a partir del 09 de febrero de 2017, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2º.- AGRADECER los servicios prestados por la agente Lidia OLIVA en aras del crecimiento y desarrollo de esta Universidad.-

ARTICULO 3º.- ABONAR los proporcionales que le pudieran corresponder.-

ARTICULO 4º.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a la Fuente de Financiamiento 1.1.-

ARTICULO 5º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Mesa de Entradas y Archivo notifíquese a la interesada, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-

DISPOSICION



Nº

033



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG